

## **Circular General N°21**

Buenos Aires, 20 de Mayo de 2024

A las secciones, delegaciones y compañeros en general:

**Ref.: O.S.F.E- GALENO DESCUENTOS PLANES SUPERADORES  
NO PAGO DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LA SOFSE**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a los compañeros en General que a raíz que la empresa SOFSE, **NO HA REALIZADO** los correspondientes depósitos de las cuotas extraordinaria descontadas por boleta de haberes, las cuales corresponden a los Planes Superadores que brinda OSFE, se ha iniciado un proceso judicial en el juzgado Federal de la Seguridad Social Nro. 1, el cual ha sido favorable a esta Obra Social, por un monto de \$ 886.958.135,90.- (Pesos Ochocientos ochenta y seis millones, novecientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y cinco con noventa centavos.) mas intereses y costas, el cual ha sido apelado.

**La consecuencia del no pago de las obligaciones de la empresa con respecto a los depósitos correspondientes a dichos Planes Superadores, es que a todos aquellos afiliados que opten a partir del presente por Planes Superadores no se les podrán realizar los descuentos directamente mediante boleta de haberes, sino que será necesario presentar Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Débito a fin de abonar dichas cuotas.**

No siendo otro el particular y agradeciendo la difusión de la presente circular, vemos oportuna la ocasión para saludar a Uds., muy fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

**ANGEL D. PANELO**  
Secretario Administrativo

**OMAR A. MATURANO**  
Secretario General